

**PRIMERA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS**

Conste por el presente documento, la Primera Adenda al Convenio para el financiamiento de las prestaciones brindadas a los asegurados del Seguro Integral de Salud - SIS, que celebran de una parte el **Gobierno Regional de Tumbes**, con R.U.C. N° 20484003883, con domicilio legal en Av. La Marina N° 200, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes, debidamente representada por su **Gobernador Regional, SEBASTIÁN CRUCES ORDINOLA**, identificado con DNI N° 361856, acreditado mediante Resolución N° 0005-2023-JNE, de fecha 13 de enero del 2023, al que en adelante se denominará "EL PRESTADOR"; y, de la otra parte, la **IAFAS SEGURO INTEGRAL DE SALUD**, Unidad Ejecutora 001 del Pliego SIS, con R.U.C. N° 20505208626, con domicilio legal en la Av. Paseo de la República N° 1645, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima, con Registro de IAFAS N° 10001 representado por su Jefe, M.C. **LUIS NAPOLEÓN QUIROZ AVILÉS**, identificado con DNI N° 08703120, designado mediante Resolución Suprema N° 005-2024-SA, de fecha 31 de mayo del 2024, a cuya institución en adelante se denominará "LA IAFAS SIS", y la **IAFAS FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD**, Unidad Ejecutora 002 del Pliego SIS, con R.U.C. N° 20546736718, con domicilio legal en Calle 41 N° 840, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, con Registro de IAFAS N° 10003, representada por su Jefe (e), M.C. **MARCO ANTONIO SALAZAR ROJAS**, identificado con DNI N° 08842698, designado mediante Resolución Secretarial 000006-2025-SIS/SG, de fecha 22 de enero del 2025, a la cual en adelante se le denominará "LA IAFAS FISSAL"; sin perjuicio y por fines prácticos se les denominarán como "LAS IAFAS", de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 27 de enero del 2025, LAS IAFAS y EL PRESTADOR (en adelante LAS PARTES), suscribieron el convenio para el financiamiento de las prestaciones brindadas a sus asegurados y sus cláusulas adicionales (en adelante EL CONVENIO).

**CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO**

En el marco de lo establecido en la Cláusula Décimo Octava de EL CONVENIO, LAS PARTES acuerdan modificar la Cláusula Vigésimo Primera, Clausulas Vigésimo Segunda, Clausula Vigésimo Tercera y Clausula Vigésimo Cuarta de EL CONVENIO, en los siguientes términos:

2.1. Modificar el sub numeral 21.2 de la **CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: MECANISMOS DE PAGO, MODALIDADES Y CONDICIONES DE TRANSFERENCIA PARA EL I Y II NIVEL DE ATENCIÓN CON POBLACIÓN ADSCRITA**, los cuales quedarán redactados de la siguiente forma.

"21.2 Pago Per Cápita: (..)

Tramo I, corresponde al 80 % del monto total del marco presupuestal, el cual se transfiere según lo descrito en el cuadro N° 01, aplicando las deducciones de acuerdo al convenio y adenda suscrita.

Tramo II, corresponde al 20 % del monto total del marco presupuestal, según lo descrito en el cuadro N° 01".

**CUADRO N° 01: PRECOMPRA DE SERVICIOS POR EL MECANISMO DE PAGO PER CAPITA PARA EL I NIVEL DE ATENCIÓN Y II NIVEL DE ATENCIÓN CON POBLACIÓN ADSCRITA IAFAS SIS - AÑO 2025**

MECANISMO DE PAGO	PAGO PER CÁPITA	
	Prospectiva	Prospectiva
MODALIDAD	Tramo I	Tramo II
N° DE TRANSFERENCIA		
PORCENTAJE DE TRANSFERENCIA	80%	20%
PLAZO DE TRANSFERENCIA	A la suscripción del convenio	A la suscripción de la primera adenda





PRIMERA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

La IAFAS SIS realizara la transferencia correspondiente al Tramo II con la finalidad de garantizar de manera oportuna el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS. Lo antes descrito no exime la evaluación del cumplimiento de las metas y porcentajes de los indicadores señalados en el numeral 23.4 de EL CONVENIO

(...)"

- 2.2. Modificar el sub numeral 22.1.1. de la CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: MECANISMOS DE PAGO, MODALIDADES Y CONDICIONES DE TRANSFERENCIA PARA EL II Y III NIVEL DE ATENCIÓN SIN POBLACIÓN ADSCRITA, los cuales quedaran redactados de la siguiente forma:

"22.1.1. LA IAFAS SIS

Tramo I, corresponde al 80 % del monto total del marco presupuestal, el cual se transfiere según lo descrito en el cuadro N° 02, aplicando los ajustes de acuerdo al convenio y adenda suscrita.

Tramo II, corresponde al 20 % del monto total del marco presupuestal, según lo descrito en el cuadro N° 02.

CUADRO N° 02: PRECOMPRA DE SERVICIOS POR EL MECANISMO DE PAGO POR PRESTACIONES DE SALUD PARA EL II Y III NIVEL DE ATENCIÓN SIN POBLACIÓN ADSCRITA IAFAS SIS - AÑO 2025

Table with 3 columns: MECANISMO DE PAGO, MODALIDAD, PAGO POR PRESTACIONES DE SALUD. Rows include N° DE TRANSFERENCIA, PORCENTAJE DE TRANSFERENCIA, and PLAZO DE TRANSFERENCIA.



La IAFAS SIS realizara la transferencia correspondiente al Tramo II con la finalidad de garantizar de manera oportuna el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS. Lo antes descrito no exime la evaluación del cumplimiento de las metas y porcentajes de los indicadores señalados en el numeral 23.4 de EL CONVENIO.

(...)"

- 2.3. Modificar el numeral 23.4 y numeral 23.7 de la CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: CONTROL FINANCIERO, STOCK DISPONIBLE, PRESTACIONAL Y DE GRATUIDAD DE LA ATENCIÓN, EVALUACIÓN DE INDICADORES Y METAS APLICABLES PARA EL I, II Y III NIVEL DE ATENCIÓN, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"23.4 Las transferencias del Tramo II se realizarán a la suscripción de la primera adenda, sin perjuicio de ello, LAS IAFAS realizarán la medición de los indicadores, los cuales tienen el mismo peso ponderado y se encuentran consignados en el Anexo N° 6 y Anexo N°14 del convenio. Las Fichas Técnicas de los indicadores se encuentran adjuntas en los Anexos N° 07, 08, 09, 10, 11,12,13,14,15 y 16 del convenio.

De no cumplirse con los indicadores señalados en el párrafo precedente, la IAFAS SIS podrá aplicar ajustes financieros y/o deducciones al marco presupuestal del próximo periodo.

(...)

23.7 De los indicadores financieros aplicados por la IAFAS FISSAL:

23.7.1 Las transferencias otorgadas por LA IAFAS FISSAL del Tramo II, se realizarán en base a los resultados de la medición de los siguientes indicadores financieros, los cuales se evaluarán en dos (02)



J. RAMÍREZ C.



A. Kahn



A. CHAVARR



JEFE



M. DE LA FLOF



PRIMERA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

cierres:

A. PRIMER CIERRE:

Código de indicador	Indicador		Meta		Fecha De Corte	Fecha De Evaluación
IF 01*	SC01	Porcentaje de ejecución del gasto en fuente DyT	Certificado	>=60.00%	31.05.2025	Junio 2025
			Compromiso Anual	>=40.00%		
			Devengado	>=25.00%		
	SC02	Porcentaje de ejecución del gasto en fuente DyT-Primer Orden	Certificado	>=60.00%		
			Compromiso Anual	>=40.00%		
			Devengado	>=25.00%		

- (\*) La evaluación será únicamente de los subcomponentes SC01 Y SC02
- La evaluación de los porcentajes de los indicadores financieros se aplicará hasta el monto tope de la suma total del TRAMO I y el saldo de balance según el marco presupuestal asignado a cada Unidad Ejecutora.

B. SEGUNDO CIERRE:

Código de indicador	Indicador		Meta		Fecha De Corte	Fecha De Evaluación
IF 01	Objetivos Financieros		Objetivos Financieros Incorporado el 100% del Saldo de Balance 2024 y la transferencia del Tramo I - 2025, diferenciados por sec_fun (*)		30.06.2025	Julio 2025
	SC01	Porcentaje de ejecución del gasto en fuente DyT	Certificado	>=70.00%	30.06.2025	Julio 2025
			Compromiso Anual	>=50.00%		
			Devengado	>=35.00%		
	SC02	Porcentaje de ejecución del gasto en fuente DyT-Primer Orden	Certificado	>=70.00%		
			Compromiso Anual	>=50.00%		
Devengado			>=35.00%			

- (\*) La evaluación de los subcomponentes SC01 Y SC02 está supeditada al cumplimiento de los objetivos financieros
- La evaluación de los porcentajes de los indicadores financieros se aplicará hasta el monto tope de la suma total del TRAMO I y el saldo de balance según el marco presupuestal asignado a cada Unidad Ejecutora.

La evaluación de los dos (02) cierres se realiza con la metodología establecida en las fichas técnicas de los dos subcomponentes: SC01 Y SC02, suscritas en el convenio.

2.4. Modificar el numeral 24.3 de la Clausula Vigésimo Cuarta: DEL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS (POR EXPEDIENTE) el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"24.3 La IAFAS SIS realizará una transferencia a las UE de EL PRESTADOR del 80% del valor establecido en el Anexo N° 2 a la firma del El Convenio y el saldo restante se transfiere a la suscripción de la primera adenda".





PRIMERA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN DEL ANEXO N° 2 ACTA DE COMPROMISOS ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, EN EL MARCO DEL CONVENIO PERIODO 2025-2027

LAS PARTES acuerdan en modificar el Anexo N° 2 de EL CONVENIO, cuyo detalle obra como Anexo al presente documento y forma parte integrante del mismo.

CLAUSULA CUARTA: CUMPLIMIENTO NORMATIVO

LAS PARTES acuerdan precisar que consideran incorporado el contenido establecido en las "Cláusulas mínimas de los contratos o convenios suscritos entre las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS), Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), o las Unidades de Gestión de IPRESS (UGIPRESS)", aprobadas por Resolución de Superintendencia N° 004-2020-SUSALUD/S; en el convenio; y que, cualquier desavenencia o diferencia de criterios que se pudiera presentar en la interpretación de alguna de sus cláusulas, se interpretará conforme a las referidas Cláusulas Mínimas de SUSALUD según corresponda.

A su vez, LAS PARTES acuerdan que se aplica lo establecido en el numeral 4.2 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2025 o su equivalente, así como lo señalado en el numeral 34.2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

CLAUSULA QUINTA: CONTINUIDAD DE LAS ESTIPULACIONES

Asimismo, LAS PARTES acuerdan ratificar todos los términos y condiciones de EL CONVENIO que no se opongan a lo acordado en el presente instrumento.

En señal de conformidad se suscribe la presente Adenda, en tres (03) ejemplares de igual valor, en la ciudad de Lima, a los 04 días del mes de Junio del 2025.



V. HARO



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

SEGISMUNDO CRUCES ORDINOLA  
GOBERNADOR REGIONAL  
Gobierno Regional de Tumbes

LUIS NAPOLEÓN QUIROZ AVILÉS  
Jefe  
Seguro Integral de Salud



M. DE LA FLOR



W. CARPIO



M. GUTIÉRREZ R.



A. CHAVARRY

MARCO ANTONIO SALAZAR ROJAS  
Jefe (e)  
Fondo Intangible Solidario de Salud

PRIMERA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

Anexo N° 2: Detalle del Marco Presupuestal IAFAS SIS-2025

DETALLE MARCO PRESUPUESTAL 2025

ORGANISMO	UNIDAD EJECUTORA	% 1ra Transferencia	% 2da Transferencia	CAPITA	Pago a Prestación	Prestaciones Administrativas	Casa Materna	HC TARIFADO	TRASLADOS Emergencia	Saldo Balance (al 31.12.2024)	CENARES 2025	DETERGOCIONES	TOTAL TRANSFERENCIAS IAFAS SIS	1ra Transferencia IAFAS SIS	2da Transferencia IAFAS SIS	TRANSFER IAFAS FISSAL	1ra Transferencia IAFAS FISSAL	2da Transferencia IAFAS FISSAL	TOTAL TRANSFERENCIAS IAFAS SIS + FISSAL	1ra Transferencia IAFAS SIS + FISSAL	2da Transferencia IAFAS SIS + FISSAL
				S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/
				A	B	C1+C2+C3	C4	C2	C5	D	E	F	G1+G2+G3+G4	G1	G2	H	H1	H2	I=H+H	I1=I1+H1	I2=I2+H2
TOTAL	GOBIERNO REGIONAL TUMBES - SALUD	80	20	8,196,534	71,930	50,000	-	-	50,000	974,460	3,196,341	9,600	4,138,061	3,310,450	827,613	-	-	-	4,138,063	3,310,450	827,613
UNIDAD	HOSP. REGIONAL JOSE ALFREDO	80	20	-	5,823,780	2,745,000	-	617,000	1,628,000	878,419	4,396,414	-	2,793,847	2,235,157	558,789	348,664	296,364	52,300	3,142,611	2,531,522	611,089
	HOSP. GENERAL GUAYLARIJA - IANMO II-2 TUMBES			8,196,534	5,895,710	2,294,000	0	817,000	1,628,000	1,852,879	7,592,755	9,600	6,932,908	5,545,608	1,388,400	348,664	296,364	52,300	7,234,672	5,841,972	1,433,701
Total gobierno				8,196,534	5,895,710	2,294,000	0	817,000	1,628,000	1,852,879	7,592,755	9,600	6,932,908	5,545,608	1,388,400	348,664	296,364	52,300	7,234,672	5,841,972	1,433,701



M. DE LA FLOR





PERÚ

Ministerio de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud



Firmado digitalmente por HARO HIDALGO Victor Hugo FAU 2055208628 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 12.06.2025 09:26:22 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La Victoria, 12 de Junio del 2025

OFICIO N° 000537-2025-SIS/GNF

Expediente : GMRN0020250000362

Gobernador Regional  
**SEGISMUNDO CRUCES ORDINOLA**  
Gobierno Regional de Tumbes  
A.v. La Marina N° 200  
Tumbes.-



Asunto : Remisión de Primera Adenda al convenio suscrito entre el Seguro Integral de Salud y el Gobierno Regional de Tumbes para el Financiamiento de Las Prestaciones brindadas a sus asegurados.

De mi especial consideración:

Es un placer dirigirme a usted para saludarle cordialmente y, con relación al asunto, se remite un ejemplar en original de la Primera Adenda al convenio suscrito entre el Seguro Integral de Salud y el Gobierno Regional de Tumbes para el Financiamiento de Las Prestaciones brindadas a sus asegurados.

Al respecto, es preciso señalar que, la adenda cuenta con las firmas correspondientes para su trámite respectivo.

Aprovecho la ocasión para reiterarle mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

VICTOR HUGO HARO HIDALGO  
GERENTE  
GERENCIA DE NEGOCIOS Y FINANCIAMIENTO

(VHH/cfc)

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
SECRETARIA GENERAL REGIONAL

RECIBIDO

Fecha: 23 JUN 2025 Hora: 2:36 PM  
Firma: [Handwritten Signature]

Av. Paseo de la República 1645 - La Victoria, Lima, Perú. T (01) 5115335

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PE y la Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 27092-2000. Las copias cuya integridad puedan ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [www.sis.gob.pe](http://www.sis.gob.pe) o al número de atención al ciudadano 1133333333. La siguiente clave QR es: 000537-2025-SIS/GNF

